AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 59310075, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 222 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para desarrollar acciones de orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores, a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, como apoyo a la coordinación del grupo territorial y en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar acciones de transferencia y aprendizaje dirigido a facilitadores, en relación con lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación del proceso de reincorporación, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.
2. Participar en la implementación, acompañamiento y seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la implementación de lineamientos del proceso de reincorporación.
3. Desarrollar acciones permanentes de seguimiento y acompañamiento a la implementación de lineamientos, métodos de operación y otros a los profesionales facilitadores.
4. Desarrollar procesos de seguimiento, gestión y articulación a las acciones que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para las personas en proceso y sus familias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
5. Identificar necesidades, planear y articular procesos de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a los lineamientos para el acompañamiento y la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género).
6. Implementar acciones de corresponsabilidad para la promoción de acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
7. Promover el acceso y permanencia de las personas y sus grupos familiares en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y

la normativa vigente.

8. Desarrollar acciones de gestión, articulación y sistematización de las estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como de los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.

9. Desarrollar gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.

10. Identificar, gestionar y apoyar la coordinación de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación, desde el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y con calidad la información referente a la población objeto de atención en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

12. Desarrollar acciones de verificación y generación de alertas de manera mensual sobre la trazabilidad y oportunidad de la información registrada en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR en relación con los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

13. Elaborar y entregar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar acciones de acompañamiento y participación en los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo los lineamientos de la entidad.

15. Desarrollar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

16. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

17. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	$20,439,333.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/4/2023 11:25:35 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**303 – 2022**
No. De Proceso	CD-ARN-47-2022
CONTRATISTA CEDENTE	**LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO**
No. Identificación	**87.070.652**
Perfil	**PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES**
Riesgo	**TRES** - ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**
No. Identificación	59.310.075
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
Fecha de suscripción	07 de enero de 2022
Registro Presupuestal	No. 49122 del 07 de enero de 2022
Fecha de inicio de ejecución	12 de enero de 2022. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Valor honorarios	$ 4.945.000

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante comunicación escrita de fecha 17 de agosto de 2022, **LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO** solicita la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303 - 2022** a partir del **01 de septiembre de 2022**, manifestando que "Las causas que me llevan a solicitar la cesión, son completamente voluntarias, de carácter personal, ya que cambiare mi residencia, imposibilitándome continuar desarrollando las obligaciones del contrato en mención" por lo cual prestará sus servicios hasta el **31 de agosto de 2022**.

2. Que, en atención a lo anterior, **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE**, COORDINADOR DE ARN GT NARIÑO, mediante **MEM22-010768** de fecha 18 de agosto de 2022 y formato de modificación contractual, en su calidad de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303 - 2022**, manifestó lo siguiente: "*Qué, en mi calidad de supervisor del contrato electrónico de prestación de servicios 303 de 2022 he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que la cesión solicitada no genera perjuicios para la entidad, toda vez que evaluado el plazo y la ejecución contractual, e viable concederla y que una vez revisados los requerimientos del perfil a acreditar, se evidencio que* ***LEIDY MARCELA BERNAL*** *identificada con C.C.* ***59.310.075****, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en los estudios previos y en la tabla de honorarios vigente conforme al perfil solicitado como PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES rol fundamental en relación a los procesos misionales que se desarrollan en el GT ARN Nariño – Pasto. Por lo cual, como supervisor apruebo la cesión del contrato No. 303 de 2022 a favor de* ***LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA****, a partir del* ***01 de septiembre de 2022****.".* La cesión se realiza a partir del **01 de septiembre de 2022**, es decir, que el último día de prestación de servicios del contratista cedente es el **31 de agosto de 2022**.

3. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303 - 2022** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato		**$ 57.526.833**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$ 57.526.833**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 12 de enero y el 31 de julio de 2022.	**$32.801.833**	
Valor a pagar al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 31 de agosto del 2022.	**$4.945.000**	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$37.746.833**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$19.780.000**

4. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA** cumple con el perfil de **PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303-2022** suscrito entre la **ARN** y **LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO** a favor de **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA,** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **59.310.075**, a partir del **01 de septiembre de 2022.**

CLÁUSULA SEGUNDA: - **VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO**. El valor de la presente cesión es por la suma de **$19.780.000** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) **02** pagos mensuales por valor de **$ 4.945.000** pesos moneda corriente, cada uno.

3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303-2022**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal N°. 49122 de 2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única, expedida por la compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303-2022.**

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303-2022.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N°. 303-2022,** que no se opongan a la presente cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO
C.C. No. 87.070.652

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales **–** Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3171429
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Cedido
Fecha de generación del estado	6/01/2022 11:49:56 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	303-2022
Objeto del contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	349 Días
Fecha de inicio de contrato	12/01/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ARN

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA

COLOMBIA, Pasto
Número de documento 59310075

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA	DAVIVIENDA	Ahorros	106600110469

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Ernesto Portilla Fajardo* ***Fecha de aprobación:*** *7/01/2022 10:57:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/01/2022 12:08:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3171429_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3171429_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.

Unidad de contratación GRUPO GESTION CONTRACTUAL

Proceso de Contratación CD-ARN-47-2022

Título de la oferta N/A

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 59310075, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 337 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
"1. Articular la organización, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 2. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados los procesos de atención de reintegracion, Justicia y Paz y atención diferencial. 3. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 4. Efectuar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

9. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

10. Apoyar al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

11. Apoyar la implementación del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

12. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

13. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

14. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$57,526,833.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación inicial:	2022-12-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/19/2022 2:39:46 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**337 – 2022**
No. De Proceso	**CD-ARN-288-2022**
CONTRATISTA CEDENTE	**LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**
No. Identificación	**59.310.075**
Perfil	**REINTEGRADOR I**
Riesgo	**TRES - ARL POSITIVA**
CONTRATISTA CESIONARIO	**SANDRA MILENA ACOSTA MARTINEZ**
No. Identificación	**36.756.574**
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
Fecha de suscripción	07 de enero de 2022
Registro Presupuestal	No. 50922 del 07 de enero de 2022
Fecha de inicio de ejecución	12 de enero de 2022. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2022
Valor honorarios	$ 4.945.000

CONSIDERACIONES:

1. Que, mediante comunicación escrita del 17 de agosto de 2022, **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA** solicitó la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022** a partir del **01 de septiembre de 2022**, manifestando que "*Este es un contrato de prestación de servicios que se encuentra vigente, con fecha de inicio el 12 de enero de 2022 y fecha terminación el 31 de diciembre de 2022, con ello, solicito se me permita que la ejecución sea hasta el 31 de agosto de 2022, con cesión a partir del 01 de septiembre de 2022. Las causas que me llevan a solicitar la cesión, son completamente voluntarias, ya que el día 01 de septiembre recibiré la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 303 – 2022**, lo cual no me permite continuar desarrollando las obligaciones del contrato en mención.* (…)", por lo cual prestará sus servicios hasta el **31 de agosto de 2022.**

2. Que, en atención a lo anterior, **DIEGO ALEJANDRO BASTIDAS ANDRADE - COORDINADOR DEL GT NARIÑO**, en su condición de supervisor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022**, mediante **MEM22-010768** de fecha 18 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *"(…) Qué, una vez revisados los requerimientos del perfil a acreditar, se evidencio que SANDRA MILENA ACOSTA MEDINA identificada con C.C. 36.756.574, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en los estudios previos y en la tabla de honorarios vigente conforme al perfil solicitado como PROFESIONAL REINTEGRADOR I. Por lo cual, como supervisor apruebo la cesión del contrato No. 337 de 2022 a favor de SANDRA MILENA ACOSTA MEDINA a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022.".* La cesión se realiza a partir del **01 de septiembre de 2022**, es decir, que el último día de prestación de servicios del contratista cedente es el **31 de agosto de 2022**.

3. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato		**$ 57.526.833**
Adiciones		**$0**
Valor total del contrato		**$ 57.526.833**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor pagado a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 12 de enero y el 31 de julio de 2022.	**$ 32.801.833**	
Valor a pagar a la contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido: entre el 01 y el 31 de agosto de 2022.	**$ 4.945.000**	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$ 37.746.833**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$19.780.000**

4. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **SANDRA MILENA ACOSTA MARTINEZ** cumple con el perfil de **REINTEGRADOR I** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022** suscrito entre la **ARN** y **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA,** a favor de **SANDRA MILENA ACOSTA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.756.574,** a partir del **01 de septiembre de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA - **VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente cesión es por la suma de **$19.780.000** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.

2) **02** pagos mensuales por valor de **$4.945.000** pesos moneda corriente, cada uno.

3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022**, en la cuenta según certificación bancaria aportada**,** previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - **SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 50922 del 07 de enero de 2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022.**

CLÁUSULA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO** manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022.**

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 337 de 2022,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA
C.C. N° 59.310.075

Proyectó: Natalia Margarita Acosta de la Torre **-** Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 59310075, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 375 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial. 2. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en la verificación y validación en los casos en los que se requiera, de los ejercicios de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género de la población objeto. 3. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización y formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad, velando por la transversalización de los enfoques diferenciales y de género en los mismos. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 6. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 7. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoques diferenciales y de género. 8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

12. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

13. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-07
Fecha de inicio:	2021-01-13
Valor inicial del contrato:	$55,691,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	$55,691,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/19/2022 2:40:24 PM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.310.075**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 613-2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
1. Desarrollar, gestionar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad y la promoción de escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención. 3. Encauzar y hacer seguimiento a las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 6. Registrar la información en el Sistema de Información –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 7. Realizar verificación mensual de la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información- SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. 9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática. 10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 12. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. 14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2020
Fecha de Inicio:15 de enero de 2020
Valor inicial del contrato: $ 53.748.101
Valor mensual de los honorarios: $ 4.660.240
Fecha de terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2020
Valor total ejecutado: $ 53.748.101
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias. – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.310.075**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 609-2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
1. Formular, desarrollar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención. 3. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad 4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la implementación de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 5. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con las características de la población identificadas a través del Plan de Trabajo, las realidades del contexto y demás variables del proceso. 6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 7. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. 8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. 9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. 10. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la

Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 11. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 14. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. 15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2019
Fecha de Inicio:15 de enero de 2019
Valor inicial del contrato: $ 51.680.867
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Fecha de terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2019
Valor total ejecutado: $51.680.867
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias. – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.310.075**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 981-2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
1. Establecer y desarrollar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **2**. Apoyar al coordinador en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención y garantizar la aplicación de los métodos de operación correspondientes a la ruta de reintegración. **3.** Identificar las necesidades de la población objeto de atención para la gestión de acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos concertados en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las características de la población, las realidades del contexto y demás variables del proceso. **4**. Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **5**. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **6**. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. **7**. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. **8.** Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. **9**. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. **10**. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **11**. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración a la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. 12. Apoyar al coordinador para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13**. Apoyar al coordinador en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **14**. Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

15. Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **16.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 17 de enero de 2018
Fecha de Inicio:17 de enero de 2018
Valor inicial del contrato $ 48.992.267
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Modificatorio No 1: Se adiciona el valor del contrato en la suma de $ 2.389.867 y se prorroga hasta al 31 de diciembre de 2018
Fecha de terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2018.
Valor total ejecutado: $51.382.133
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias. – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.310.075**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1107-2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión para beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). 2. Concertar las actividades psicosociales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Programa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto colectivo e individual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidarias del Común (ECOMUN) u otros escenarios para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Garantizar para la Reincorporación Temprana la flexibilidad de tiempo en el ETCR que corresponda durante cuatro meses, con posibilidad de ampliación de dicho tiempo, en caso de que el supervisor del contrato así lo asigne. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 25 de julio de 2017
Fecha de Inicio:26 de julio de 2017
Valor inicial del contrato: $24.898.167
Valor mensual de los honorarios: $4.819.000
Fecha de terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2017.
Valor total ejecutado: $24.898.167
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias. – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **59.310.075**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 213-2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ACR para su población objeto de atención.
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ACR para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. **2.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **3**. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. **4**. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **5**. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. **6**. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional**. 7**. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **8**. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **9**. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. **10**. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **11**. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. **12**. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13**. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2017
Fecha de Inicio:16 de enero de 2017
Valor inicial del contrato: $42.009.000
Valor mensual de los honorarios: $3.819.000
Fecha de terminación anticipada del Contrato: 25 de julio de 2017.
Valor total ejecutado: $24.187.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 24 de noviembre de 2021.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Harold Leonardo Barrero Arias. – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

LA SUSCRITA CONSEJERA DEL PROGRAMA DE MUJER Y FAMILIA DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDÍGENAS AWÁ – ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

CONSIDERANDO:

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY DE ORIGEN, EL CONVENIO 169 DE LA OIT (LEY 21 DE 1.991) Y POR DISPOCISION EXPRESA DEL ART. 246 DE LEY 89 DE 1.980 DE LA LEGISLACIÓN INDÍGENA NACIONAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD Y/O LOS CABILDOS SON DOCUMENTOS PÚBLICOS:

CERTIFICA QUE:

La profesional **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificada con C.C. No. 59.310.075 expedida en la ciudad de Pasto (N), prestó sus servicios en la organización en modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 30 de octubre del mismo año como **APOYO PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROYECTO** "RESIGNIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SABERES ANCESTRALES EN LA POBLACIÓN INDÍGENA AWÁ", desempeñando principalmente las siguientes funciones:

- Atención directa a la población indígena Awá para resignificar el valor de la transmisión de saberes ancestrales en el marco del contexto socio - político para el fortalecimiento de los procesos de pervivencia sociocultural, reintegración social, económica e inclusión social.

Scanned by CamScanner

- Desarrollo de talleres con la población beneficiada, generando espacios para la reflexión crítica y autocrítica que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del proyecto.

- Brindar herramientas desde las prácticas cotidianas que permitan fomentar un ambiente adecuado en la zona a intervenir con el proyecto.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 30 días del mes de octubre de 2016.

Claudia Jimena Pai

CLAUDIA JIMENA PAI
C.C. 38.889.218
CONSEJERA DE MUJER Y FAMILIA UNIPA

Scanned by CamScanner

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

LA SUSCRITA CONSEJERA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA – ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"

CONSIDERANDO:

LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY DE ORIGEN, EL CONVENIO 169 DE LA OIT (LEY 21 DE 1.991) Y POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ART. 246 DE, LEY 89 DE 1.*890 DE LA LEGISLACIÓN INDÍGENA NACIONAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD Y/O LOS CABILDOS SON DOCUMENTOS PÚBLICOS:*

CERTIFICA QUE:

La profesional **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. : 59.310.075 expedida en la ciudad de Pasto (N), presta sus servicios en la organización en modalidad de contrato de prestación de servicios desde el primero (01) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) hasta la fecha actual como **Coordinadora administrativa y técnica del contrato No. 1005 de 2016, en el marco del fortalecimiento de educación propia**; desempeñando principalmente las siguientes funciones:

- Dinamizar y acompañar la planeación y ejecución de actividades técnicas y financieras de los contratos interadministrativos a cargo.
- Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del Pueblo Awá.
- Coordinar y direccionar procesos encaminados a fortalecer el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.
- Apoyo y acompañamiento en terreno a los docentes en las distintas Sedes Educativas.

Scanned by CamScanner

- Promover la ejecución dinámica y apegada al presupuesto de las Canastas Educativas contratadas.
- Realizar el proceso de selección de oferentes y elaborar la respectiva acta, para la adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de la canasta educativa.
- Elaborar y presentar informes técnicos en sus diferentes componentes, requeridos por las instituciones y la organización.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

MARTA GARCIA
C.C. 1.087.117.559 Tumaco
CONSEJERA ADMINISTRATIVA UNIPA

Scanned by CamScanner

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA – ORGANIZACIÓN UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA "UNIPA"

CONSIDERANDO:

LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY DE ORIGEN, EL CONVENIO 169 DE LA OIT (LEY 21 DE 1.991) Y POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ART. 246 DE, LEY 89 DE 1.*890 DE LA LEGISLACIÓN INDÍGENA NACIONAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD Y/O LOS CABILDOS SON DOCUMENTOS PÚBLICOS:*

CERTIFICA QUE:

La profesional **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. : 59.310.075 expedida en la ciudad de Pasto (N), presta sus servicios en la organización en modalidad de contrato de prestación de servicios desde el primero (01) de enero del año dos mil once (2.011) hasta la fecha actual como **Coordinadora administrativa de proyectos de Educación Propia**; desempeñando principalmente las siguientes funciones:

- Acompañamiento en la formulación logística y evaluación de proyectos de las consejerías de la organización.
- Dinamizar y acompañar la planeación y ejecución de actividades técnicas y financieras de los contratos interadministrativos a cargo.
- Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos del Pueblo Awá.
- Coordinar y direccionar procesos encaminados a fortalecer el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.

Scanned by CamScanner

- Apoyo y acompañamiento en terreno a los docentes en las distintas Sedes Educativas

- Promover la ejecución dinámica y apegada al presupuesto de las Canastas Educativas contratadas.

- Realizar el proceso de selección de oferentes y elaborar la respectiva acta, para la adquisición de bienes y servicios, en cumplimiento de la canasta educativa.

- Elaborar y presentar informes técnicos en sus diferentes componentes, requeridos por las instituciones y la organización.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Rosalba pai

ROSALBA PAI PAI
C.C. 51.827.325 Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL UNIPA

Scanned by CamScanner

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDÍGENAS AWÁ – ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"

CONSIDERANDO:

LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY DE ORIGEN, EL CONVENIO 169 DE LA OIT (LEY 21 DE 1.991) Y POR DISPOCISION EXPRESA DEL ART. 246 DE LEY 89 DE 1.980 DE LA LEGISLACIÓN INDÍGENA NACIONAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA AUTORIDAD Y/O LOS CABILDOS SON DOCUMENTOS PÚBLICOS:

CERTIFICA QUE:

La profesional **LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA**, identificada con C.C. No. 59.310.075 expedida en la ciudad de Pasto (N), prestó sus servicios en la organización en modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010 como **APOYO PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS**; desempeñando principalmente las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento a las consejerías de la organización en la formulación de proyectos productivos, pedagógicos y de formación de líderes.
- Formular proyectos y diseñar estrategias de inclusión social, con el fin de mitigar el impacto de la violencia en el pueblo Awá
- Atención y acompañamiento comunitario a población indígena awá, en el marco de proyectos educativos, productivos, de superación de la violencia, y su construcción como sujetos de derechos, en especial de víctimas del conflicto armado.

Scanned by CamScanner

UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ "UNIPA"
Resolución No. 037 de 1998 – Dirección de etnias- Ministerio del Interior y de Justicia. Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – Nit. 840.000.269-1.
"UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA"

Durante este periodo, ha desempeñado sus funciones con responsabilidad y cumplimiento.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010)

ALEX GUANGA NASTACUAS
C.C. 1087.131.079 Tumaco
REPRENTANTE LEGAL UNIPA

Carrera 30A No. 12 a 64. San Ignacio PBX: 7335297 fax 7230885
E-mail unipa@awaunipa.org - San Juan de Pasto – Nariño – Colombia.

Scanned by CamScanner

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2021-10-31	VERSIÓN:V-3

NOMBRE:	LEIDY MARCELA BERNAL AHUMADA
ÁREA:	GT ARN NARIÑO
PROFESION:	ECONOMISTA
FECHA DE GRADO:	30/06/2007
ESPECIALIZACION:	ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	22/09/2012
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS							VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS					EXPERIENCIA		
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
24	PROFESIONAL ORIENTADOR DE FACILITADORES -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población o implementación de programas de desarrollo y capital social).								$ 4.945.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
ARN - CTO-222 de 2023	27/01/2023	4/05/2023	3,23	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para desarrollar acciones de orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores, a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, como apoyo a la coordinación del grupo territorial y en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
ARN - CTO-303 de 2022	1/09/2022	31/12/2022	4,00	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la orientación, seguimiento y dinamización del acompañamiento de los profesionales facilitadores a la población objeto de la ARN y sus familias, así como la articulación y gestión de beneficios socioeconómicos, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
ARN - CTO-375 de 2021	13/01/2021	31/12/2021	11,60	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
ARN - CTO-613 de 2020	15/01/2020	31/12/2020	11,53	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

GRAN TOTAL MESES	30,37

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Linna Martínez Guana
Proyectó	Linna Martínez Guana
Revisó:	Oscar Fabián Martínez Camacho
Aprobó:	Carolina Vergara Ospina

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"